

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS RÉGIMEN ESPECIAL	CÓDIGO	GEC-FT-58-V2
		PÁGINA	1 de 20

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Administración Pública; el cual se desarrollo en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN:	FEBRERO DE 2025
SECRETARÍA QUE ELABORA LA JUSTIFICACIÓN:	SECRETARÍA DE GOBIERNO – GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIOS, ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES Y ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE CHÍA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PRESENTE CONVENIO.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el Alcalde Municipal de Chía, en su calidad de máxima autoridad administrativa, tiene la obligación de cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos y demás normas concordantes.

En particular, le corresponde garantizar la efectiva prestación de los servicios públicos y asegurar el bienestar de la comunidad, en consonancia con los fines esenciales del Estado consagrados en el artículo 2 de la Constitución, esto es, "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1523 de 2012 "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones", la gestión del riesgo de desastres es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito de asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.

Asimismo, el artículo 2 Ibidem, la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano y en desarrollo de ésta, se deberán ejecutar los siguientes procesos de gestión del riesgo: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la ley 1523 de 2012 "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones", los bomberos hacen parte del Consejo Municipal de gestión de riesgo de desastres que constituye una instancia de coordinación, asesoría, planeación y seguimiento, destinados a garantizar la efectividad de los procesos de conocimientos del riesgo, de reducción de riesgo y manejo de desastres a la entidad territorial correspondiente.

El Decreto Municipal N° 30 del 6 de julio de 2012 "Por el cual se conforma y organiza el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo del Municipio de Chía, departamento de Cundinamarca, se conforman los comités municipales y se dictan otras disposiciones", establece en su artículo tercero que el Secretario de Gobierno es el Coordinador General del Consejo Municipal para la gestión del riesgo de desastres, quien promoverá las acciones interinstitucionales relativas al conocimiento y reducción del riesgo, el manejo de desastres, calamidades públicas y emergencias, y entre otras competencias, debe integrar esfuerzos y recursos de las entidades para prevenir, mitigar, atender, monitorear y/o rehabilitar zonas afectadas por desastres, calamidades públicas o emergencias.

Atendiendo al mandato consagrado en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el Plan de Desarrollo Municipal para el período 2024-2027 ha establecido como objetivo primordial fortalecer la capacidad de respuesta del municipio ante eventos adversos. En concreto, la meta N° 235, consistente en "garantizar el servicio público de atención de incendios y actividades conexas en el municipio de Chía", evidencia el compromiso de la Administración Municipal con la protección de la vida, los bienes y el medio ambiente.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1575 de 2012, que establece el Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, y con el fin de garantizar la efectiva prestación del servicio público de bomberos, resulta indispensable la contratación del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Chía. Esta contratación se justifica por la necesidad de contar con una entidad especializada que brinde una respuesta oportuna y eficaz ante emergencias, contribuyendo así a la seguridad

y el bienestar de la comunidad chiense.

A lo largo del año 2024, el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Chía ha prestado un servicio ininterrumpido a la comunidad, atendiendo múltiples emergencias relacionadas con incendios y brindando asistencia prehospitalaria. La demanda creciente y la complejidad de las situaciones atendidas evidencian la necesidad imperiosa de garantizar la continuidad y fortalecimiento de este servicio esencial para salvaguardar la vida y los bienes de los habitantes del municipio.

A continuación se presentarán los datos estadísticos correspondientes a las atenciones de emergencias realizadas durante el año anterior por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Chía. Dicha información evidencia la necesidad imperiosa de fortalecer los recursos humanos y materiales de este organismo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1523 de 2012 y demás normativa concordante:

1. LÍNEA DE FUEGO:

LINEA DE FUEGO 2024													
	ENERO	FEBRERO	MARZO	10 DE ABRIL AL 09 DE	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOV / DIC 12	DICIEMBRE	TOTAL DE SERVICIOS
ABEJAS								1				1	1
ALARMA COMUNITARIA				1								1	2
ACCIDENTE DE TRANSITO	2	1	3	3	1	3	3	4	3	1	2	1	27
ACCIDENTE AEREO								2	1				3
CAPACITACION	1	1	1	2	7	1	4	8	7		8	1	41
ESCAPE DE GAS	3	2	1	3	4	4	4	5	3	5	2	3	39
DERRAME DE COMBUSTIBLE		1						1					2
EXPLOSION							1						1
INCENDIO ESTRUCTURAL			1		5	1	1	3	1			2	14
INSPECCION DE HIDRANTES						14						10	24
INCENDIO FORESTAL	6	2	2		1			1	2			3	17
INCENDIO VEHICULAR	2			1	1		2	4		1		1	12
INSPECCIONES	13	12	8	19	12	11	11	11	8	12	23	22	162
INSPECCION TECNICA	30	114	98	122	124	131	122	114	164	123	169	65	1376
PREVENCION	18	64	20	15	10	13	20	21	7	13	31	31	263
SERVICIO ESPECIAL	23	21	24	18	34	23	36	48	25	25	46	42	365
QUEMA	12	7	7	5	1	2	5	8	4	5		2	58
RESCATE ANIMAL	2	3	1	1	2			1	1	1			12
RESCATE DE CUERPO						1	1	1	1	1	1	2	8
FALSA ALARMA	1	1		1	3	1	5	2			1	2	17
SIMULACRO									2				2
TALA DE ARBOL	3	2	3	1	3			1	5	5	3	4	30
PREVENCION CERROS	32	42	35	49	45	42	51	46	26	43	45	25	481
TOTAL DEL MES	148	273	204	241	253	247	266	282	260	235	331	217	2957

2. SERVICIO DE AMBULANCIAS:

SERVICIO DE AMBULANCIAS 2024													
	ENERO	FEBRERO	MARZO	12 DE ABRIL AL 11 DE MAYO	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOV / DIC 12	DICIEMBRE	TOTAL
TRASLADO	172	168	159	160	159	182	230	211	162	151	185	110	
ACCIDENTE DE TRANSITO	8	10	12	19	15	20	11	15	19	12	12	12	
CAPACITACION	1		1		2								
SERVICIO FALLIDO	18	22	21	24	22	22	33	24	33	18	25	21	
NO SE TRASLADA	25	32	25	22	25	21	17	24	21	40	42	22	
NO ACEPTA TRASLADO	55	45	65	73	65	58	80	62	52	61	52	31	
SERVICIO ESPECIAL	32	28	32	39	45	48	59	59	55	54	64	35	
TOTAL DEL MES	311	305	315	337	333	351	490	395	342	336	380	231	

No obstante, conforme al Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres actual, se han identificado como escenarios de riesgos según criterio de fenómenos amenazantes, los asociados con fenómenos de origen hidrometeorológico como lo son (inundaciones, incendios forestales), de origen geológico (remoción en masa, erosión, sismos), de origen tecnológicos (incendios estructurales, derrames, manipulación de sustancias de origen tecnológico, bioacumulación de sustancias químicas de origen tecnológico, explosión por gases) de origen humano no intencional (aglomeraciones de público, edificaciones con amenaza de ruina, contaminación, accidentes de tránsito); también se han identificado como escenarios de riesgos según criterio de actividades económicas y sociales, los asociados con la actividad minera (acumulación de escombros y explotación ilegal de canteras), el asociado con festividades municipales; así como los escenarios de riesgo según el criterio de tipo de escenarios expuestos, asociados con la infraestructura social y de servicios públicos entre otros de diverso origen.

Durante la vigencia 2024, se registró un elevado número de casos relacionados con la poda y tala de árboles en riesgo de caída en el municipio de Chía. Esta situación ha puesto de manifiesto la necesidad de que el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Chía asuma también estas actividades, con el fin de garantizar la seguridad de la comunidad y prevenir

α

29

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS RÉGIMEN ESPECIAL	CÓDIGO	GEC-FT-58-V2
		PÁGINA	3 de 20

posibles incidentes. En consecuencia, resulta imperativo incluir dichas tareas dentro de las competencias del cuerpo de bomberos para el año 2025.

Ahora bien la poda y tala de árboles en espacio público se da por el riesgo inminente de caída, se lleva a cabo únicamente en casos excepcionales donde se encuentre en riesgo la población en su vida o integridad, motivo por el cual, dentro del Consejo Municipal De Gestión Del Riesgo se establece la prevención como uno de los pilares de dicha gestión; El cuerpo de bomberos voluntarios de Chía cuenta con un equipo interdisciplinario y con la capacidad de atender estas situaciones, ya que los bomberos no solo prestan atención de incendios, sino una intervención oportuna respecto de la novedad a mitigar.

Entre tanto la temporada invernal (las cuales en Colombia son dos periodos cada uno de 3 meses) y precipitaciones ha generado un incremento de árboles en riesgo de caída en diferentes zonas del Municipio de Chía y pese a las distintas acciones y labores realizadas por parte del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Chía quien viene apoyando al Municipio en actividades silviculturales de árboles en riesgo ubicados en espacio público, en relación a su tala y poda se hace necesario dar continuidad al proceso, toda vez que se requiere contar con la atención y respuesta inmediata por parte de la Entidad Municipal y Cuerpos de socorro para evitar emergencias y consigo contribuir en la solución de los requerimientos como los remitidos ante el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD).

En atención a la imperiosa necesidad de garantizar la protección civil de la comunidad, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1523 de 2012 "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones", resulta indispensable fortalecer las capacidades de respuesta ante emergencias. Los recurrentes incendios forestales registrados durante el año 2025, producto de las condiciones climáticas extremas, evidencian la urgencia de contar con un servicio de bomberos profesional y equipado. La contratación del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Chía se justifica por su papel fundamental en la prevención, atención y mitigación de emergencias, contribuyendo así a salvaguardar la vida, los bienes y el medio ambiente de la población.

Así mismo y teniendo en cuenta el decreto 2157 del 20 de diciembre de 2017 "Por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la ley 1523 de 2012", se menciona en el artículo 2.3.1.5.2.8.1 la "Revisión y ajuste del Plan. Con base a los resultados del monitoreo y seguimiento del de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas - éste debe ser revisado y ajustado anualmente, y/o cuando él o la entidad lo considere necesario y/o cuando los resultados los ejercicios propios de modelación evidencien la necesidad acciones de mejoramiento del plan".

Con el fin de garantizar la coordinación interinstitucional y la optimización de los recursos destinados a la gestión del riesgo, se hace necesario formalizar la relación contractual con el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Chía. Esta medida, en concordancia con lo establecido en la Ley 1523 de 2012, permitirá fortalecer las capacidades de respuesta ante emergencias y garantizar el cumplimiento de los objetivos planteados en el Plan Municipal de Gestión del Riesgo.

Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la ley 1575 de 2012, le corresponde al Municipio de Chía prestar el servicio público esencial de gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos. En cumplimiento de esta responsabilidad, los organismos públicos y privados deberán contemplar la contingencia de este riesgo en los bienes muebles e inmuebles tales como parques naturales, construcciones, programas de desarrollo urbanístico e instalaciones y adelantar planes, programas y proyectos tendientes a disminuir su vulnerabilidad.

De igual forma, el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Chía, realizará simulacros prácticos de manejo de acciones operativas, mediante la escenificación de daños y lesiones en una situación hipotética de emergencia, buscando probar la pertinencia y efectividad de planes, protocolos, procedimientos, guías u otros mecanismos operacionales de respuesta en emergencias.

En esa misma línea, el artículo 2 Ibidem establece que la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, estarán a cargo de las instituciones Bomberiles y para todos sus efectos, constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado; por ello, es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, en forma directa a través de Cuerpos de Bomberos Oficiales, Voluntarios y aeronáuticos.

A su vez, el artículo 3 de la citada ley, dispone que los entes territoriales deben garantizar la inclusión de políticas, estrategias, programas, proyectos y la cofinanciación para la gestión integral del riesgo contra incendios, rescates y materiales peligrosos en los instrumentos de planificación territorial e inversión pública. Adicionalmente, obliga a los municipios a prestar el servicio público esencial a través de los cuerpos de bomberos oficiales o mediante la celebración de contratos y/o convenios con los cuerpos de bomberos voluntarios.

Que la ley Estatutaria 1751 de 2015, regula el derecho fundamental a la salud y dispone en el artículo 5 que el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, como uno de los



elementos fundamentales del Estado Social de Derecho.

Que el artículo 18 de la ley 1575 de 2012 indica que los Cuerpos de Bomberos son Oficiales, Voluntarios y Aeronáuticos; y son estos quien tienen que prestar el servicio público esencial gestión integral del riesgo, sin embargo, al no existir bomberos oficiales en el Municipio; es menester suplir el servicio con los bomberos voluntarios, que desde el 21 de septiembre de 1973 cuentan con reconocimiento de personería jurídica como Asociación Cívica Voluntaria, entidad sin ánimo de lucro, denominada CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CHÍA, quienes durante los últimos años han venido prestando el servicio público para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos y apoyado la política municipal de la gestión del riesgo y desastres y hoy, como miembros activos del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, en virtud de los artículos 27 y 28 de la ley 1523 de 2012.

Así mismo, cabe resaltar que EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CHÍA es una asociación cívica voluntaria, con personería jurídica reconocida mediante Resolución N° 3985 de 1973 expedida por el Ministerio de Justicia y con certificado de idoneidad expedido por el Director General de la Dirección Nacional de Bomberos de fecha 04 de Abril de 2016, del cual ha venido apoyando a la Administración Municipal en la política municipal de la gestión del riesgo y desastres, dentro de la jurisdicción del municipio, con resultados satisfactorios.

Ahora bien, mediante Acuerdo N.º 007 del 3 de julio de 2002, el Consejo Municipal destinó el ocho por ciento de los recursos recaudados por concepto de industria y comercio por la Administración Municipal, para la financiar la actividad bomberil, prevención y control de incendios y demás calamidades conexas.

De igual forma, la Corte Constitucional señaló que: “Los cuerpos de bomberos voluntarios no son una simple asociación privada o un club recreacional, sino que desarrollan un servicio público de importancia y riesgo, como es el servicio de bomberos. En efecto, la propia ley es clara en señalar que esas entidades asociativas se desarrollan para la prevención de incendios y calamidades, y como tales se encargan de un servicio público cuya deficiente prestación puede poner en peligro la vida, la integridad personal y los bienes de los asociados. Por ende, debido a tal razón, la posibilidad de intervención de la ley es mayor, ya que, si bien los servicios públicos pueden ser prestados por los particulares y por las comunidades, a la ley corresponde establecer su régimen jurídico y el Estado debe regularlos, controlarlos y vigilarlos. En el presente caso, el deber de vigilancia estatal es aún más claro, debido a los riesgos catastróficos que derivan de los incendios deficientemente prevenidos o controlados, por lo cual es normal que existan regulaciones encaminadas a garantizar la idoneidad y eficiencia de los cuerpos de bomberos, sean estos oficiales o voluntarios.”

Que teniendo en cuenta la Circular No 02 del 23 de Enero de 2019 emitida por parte de la Secretaría de Gobierno del Departamento de Cundinamarca, quien manifiesta que se deberá tener en cuenta las recomendaciones para fortalecer la actividad bomberil en el Departamento, con el fin de viabilizar los proyectos de inversión y fortalecer la gestión integral.

Así mismo el Concejo Municipal expidió el Acuerdo Municipal No. 57 de 2014, mediante el cual se crea, conforma y Organiza el Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Chía, cuyo objetivo general es establecer mecanismos de financiación dirigidos a la gestión del riesgo con el propósito de ofrecer protección, seguridad ambiental, sanitaria, bienestar, calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible y atender la población afectada por la ocurrencia de desastres o calamidad pública de naturaleza similar.

Que en acta número 001 del 07 de enero de 2025 donde se desarrolló la reunión de la junta directiva del fondo municipal de gestión del riesgo de desastres, se aprobó los recursos para funcionamiento de gestión de riesgo de desastres, dada la necesidad de disponer de un organismo de emergencias adecuado e idóneo para las diferentes eventualidades que se presentan en el Municipio de Chía se requiere contar con la disponibilidad y atención por parte del cuerpo de bomberos voluntarios de chía, las 24 horas del día los 7 días de la semana.

Por lo anterior, y con el propósito de dar cumplimiento de las obligaciones legales a cargo del Municipio en virtud de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 3 de la Ley 1575 de 2012 y en el parágrafo del artículo 44 de la Ley 1523 de 2012 de garantizar la gestión integral del riesgo contra incendios, rescates y materiales peligrosos, así como el manejo y atención de emergencias presentadas por inundaciones, fuertes precipitaciones; es necesario contar con el apoyo del CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CHÍA, para la prestación de los servicios referidos en beneficio de la comunidad, de conformidad con el artículo 2 ibídem, como quiera que debe ser con una institución bomberil que al ser la entidad con voluntarios sin ánimo de lucro y con experiencia, se requiere realizar el contrato.

El Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Chía cuenta con la idoneidad y experiencia requerida que exige la ley 1575 de 2012, y ante la obligación constitucional y legal de prestar el servicio público esencial contra el riesgo se realizará un contrato por el régimen especial de conformidad a la normatividad especial anteriormente indicada.

La necesidad identificada anteriormente, se encuentra incluida dentro del plan anual de adquisiciones de la Alcaldía Municipal de Chía de la presente vigencia, mediante la celebración de un contrato de régimen especial, a cargo de la Secretaria de Gobierno Municipal.



Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento de la siguiente meta

SECTOR: GOBIERNO TERRITORIAL.
PROGRAMA: GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS.
METAS RESULTADO: CUERPO DE BOMBEROS DISPONIBLES PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS EN LA ENTIDAD TERRITORIAL.
META PRODUCTO: GARANTIZAR EL SERVICIO PÚBLICO DE ATENCIÓN DE INCENDIOS Y ACTIVIDADES CONEXAS EN EL MUNICIPIO DE CHÍA.
PROYECTO: FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE CHÍA.
AVANCE FÍSICO: 1
AVANCE ACUMULADO: 0,00

2. OBJETO DEL CONVENIO, CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1 OBJETO:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIOS, ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES Y ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE CHÍA

2.2 ESPECIFICACIONES:
El servicio, según corresponda está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
80101510	Servicio de asesoramiento para la gestión de riesgo.
92101601	Servicios contra incendios municipales o nacionales.
92101602	Servicios de cuerpos de bomberos voluntarios.
92101603	Servicios para la prevención de incendios.

Dando alcance a la ley 1575 de 2012 y a la responsabilidad del servicio público a contratar, resulta indispensable a través de la contratación de los servicios con el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio; a fin de que las acciones específicas para garantizar el logro de los objetivos de la gestión del riesgo de desastres, sean conocidas e implementadas por la mayoría de la comunidad, a fin de velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el municipio, en cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 44 de la Ley 1523 de 2012.

Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la citada ley, le corresponde al Municipio prestar el servicio público esencial de gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos.

Adicionalmente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículo 27 y 28 de la citada ley, los bomberos hacen parte del Consejo Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres, que constituye una instancia de coordinación, asesoría, planeación y seguimiento, destinados a garantizar la efectividad y articulación de los procesos de conocimiento del riesgo, de reducción del riesgo y de manejo de desastres en la entidad territorial correspondiente.

De conformidad con el artículo 18 de la Ley 1575 de 2012, los Cuerpos de Bomberos Voluntarios, son aquellos organizados como asociaciones sin ánimo de lucro, de utilidad común y con personería jurídica expedida por las secretarías de gobierno departamentales, organizadas para la prestación del servicio público para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, con certificado de cumplimiento expedido por la dirección Nacional de Bomberos.

EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CHÍA conforme a la Resolución N° 3985 del 21 de septiembre de 1973 expedida por el Ministerio de Justicia; que aprueba los estatutos que según su artículo 3 señala que; es una asociación cívica voluntaria, con personería jurídica reconocida, que durante los últimos años han venido prestando el servicio público para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos y apoyado la política municipal de la gestión del riesgo y desastres, dentro de la jurisdicción del municipio.

Actividades relacionadas con la gestión del riesgo de desastres:

ÍTE M	CARACTERÍSTICA	UNIDA D DE	CANTIDA D
----------	----------------	---------------	--------------



 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS RÉGIMEN ESPECIAL	CÓDIGO	GEC-FT-58-V2
		PÁGINA	6 de 20

		MEDID A	
1	Dada la necesidad de disponer de un organismo de emergencia adecuado e idóneo para las diferentes eventualidades que se presentan en el Municipio de Chía, bien sea por cambios climáticos o accidentes antrópicos presentados dentro de la jurisdicción, el municipio requiere contar con la disponibilidad y atención por parte del CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CHÍA, 24 horas al día, los 7 días de la semana, para la atención de acuerdo con ley 1575 de 2012 y ley 1523 de 2012. 1. La gestión integral del riesgo en incendios de la siguiente manera: 1.1 Analizar las amenaza de incendios. 1.2 Desarrollar programas de prevención y reducción de emergencias. 1.3 Atender los incidentes relacionados con incendios. 1.4 Definir, desarrollar e implementar programas de mitigación. 1.5 Inspeccionar continuamente a los cerros del municipio de chía, en época de verano a fin de prevenir y atender cualquier incendio en sus primeras etapas y evitar en lo posible conflagraciones de mayor magnitud. 1.6 Realizar respuesta como primer respondiente ante emergencias en escape de gas. 2. Realizar respuesta como primer respondiente ante inundaciones, coordinación y atención inmediata. 3. Adelantar los preparativos, coordinación y la atención en casos de rescates, tanto en el cuerpo de bomberos, como en la comunidad y en todas las instalaciones de las personas de derecho público y privado, de acuerdo con los escenarios de riesgo. 4. Adelantar los preparativos, coordinación y atención de casos de incidentes con materiales peligrosos, tanto en el cuerpo de bomberos, como en la comunidad y en todas las instalaciones de las personas de derecho público y privado, de acuerdo con sus escenarios de riesgo. 5. Investigar las causas de las emergencias que atienden y presentar su informe oficial a las autoridades correspondientes. 6. Servir de organismo asesor del municipio en temas relacionados con incendios, rescates e incidentes con materiales peligrosos y seguridad humana. 7. Apoyar y asesorar al consejo Municipal de Gestión de riesgo desastres y la comisión técnica de eventos masivos en asuntos bomberiles y participar activamente en el CMGRD en la evaluación y gestión del desarrollo de eventos masivos organizados por la alcaldía y que por su connotación representan alto riesgo tanto para la comunidad asistente como para la circundante. Incluye inspecciones al lugar del evento, evaluación del plan de emergencias y asistencia con máquinas, ambulancias y personal capacitado en la atención de emergencias, durante todo el tiempo que dure el evento. 8. Ejecutar los planes y programas que sean adoptados por las instituciones de los bomberos de Colombia, 9. Atender los accidentes de tránsito que ocurran dentro del área de su jurisdicción. En cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente, los cuales deberá remitir mensualmente a la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Municipal de Chía, un informe detallado de todas las atenciones prestadas, incluyendo los cobros realizados por concepto de SOAT. 10. Atender los accidentes aéreos. 11. Apoyar en la operatividad de la central de emergencias 123, realizando la atención oportuna, eficiente y respetuosa de todas las llamadas recibidas. Para ello, se contara con personal debidamente capacitado durante las 24 horas. 12. Atender las emergencias en caso de derrame de líquidos inflamables o contaminantes frente a accidentes de tránsito. 13. Recepcionar, verificar y evaluar los planes de emergencia y contingencia presentados ante la Secretaría de Gobierno por parte de entidades de derecho público o privado, La ejecución de esta actividad se acreditará a través de informes de inspección de las condiciones y acciones contenidas en dichos planes y el respectivo informe de evaluación del plan, conforme a la normatividad vigente sobre la materia. 14. Disponer para la ejecución del convenio de insumos, combustible y	MES	10

34

	mantenimientos preventivos y correctivos necesarios para el buen estado y correcto funcionamiento del parque automotor, tanto de los propios del cuerpo de bomberos como los entregados en comodato por parte del municipio. 15. Contar con un personal mínimo de 42 unidades (personas) del cuerpo voluntario de bomberos, debidamente capacitados y equipados, para atender las emergencias que se presenten en el municipio de Chía. Dicho personal deberá cumplir con los estándares de formación y competencias establecidos en la normativa vigente. <table><tr><th>CANT.</th><th>CARGO</th></tr><tr><td>1</td><td>Comandante</td></tr><tr><td>3</td><td>Maquinista conductor</td></tr><tr><td>9</td><td>Tripulante</td></tr><tr><td>1</td><td>Asistente administrativa</td></tr><tr><td>1</td><td>Asistente administrativo en salud</td></tr><tr><td>12</td><td>Auxiliar de enfermería</td></tr><tr><td>12</td><td>Conductor de ambulancia</td></tr><tr><td>3</td><td>Central de emergencia 123</td></tr></table> 16. Acompañar y apoyar de acuerdo con las solicitudes realizadas previamente por la Secretaria de Gobierno (Gestión del Riesgo de Desastres), con el fin de mitigar situaciones de riesgo de la población o brindar una atención inmediata de las novedades que se puedan presentar en el desarrollo de actividades de riesgo propias del municipio de Chía. 17. Disponer durante las 24 horas de los vehículos del Cuerpo de Bomberos voluntarios, que fueron entregados en comodato por parte del Municipio.	CANT.	CARGO	1	Comandante	3	Maquinista conductor	9	Tripulante	1	Asistente administrativa	1	Asistente administrativo en salud	12	Auxiliar de enfermería	12	Conductor de ambulancia	3	Central de emergencia 123		
CANT.	CARGO																				
1	Comandante																				
3	Maquinista conductor																				
9	Tripulante																				
1	Asistente administrativa																				
1	Asistente administrativo en salud																				
12	Auxiliar de enfermería																				
12	Conductor de ambulancia																				
3	Central de emergencia 123																				
NT.	DESCRIPCIÓN	MARCA																			
1	Camioneta de comando, desplazamiento rápido, dotada de bomba de presión.	Ford Ranger																			
1	Maquina extintora capacidad 1.200 gls, ataque intermedio, extintores y equipo misceláneo.	International																			
1	Maquina extintora capacidad 700 gls, ataque intermedio, extintores y equipo misceláneo.	Mercedes Benz																			
1	Maquina extintora cap 1.200 gls, ataque Intermedio, equipo misceláneo.	Volkswagen																			
1	Maquina extintora cap 500 gls, ataque rápido y equipo misceláneo	Chevrolet																			
1	Camión cisterna con bomba Hale 2.200 gls, gran capacidad, extintores y equipo misceláneo.	Volkswagen																			
1	Unidad de rescate con equipos	Toyota																			
4	Ambulancias transporte asistencial básico (TAB) equipada de acuerdo con la resolución 2003 min salud	Renault Trafic 2014																			
2	Motocicletas	Suzuki																			
	Realizar talleres a la comunidad en diez (10) sectores y/o Juntas de Acción Comunal del Municipio de Chía, en el plan familiar de emergencias y desastres (evacuación y primeros auxilios) con una duración de 45 minutos mínimo por sector, enfocada en la preparación de la comunidad en la primera respuesta. La convocatoria se realizará ocho (08) días hábiles antes a la actividad, a través de invitaciones a las Juntas de acción comunal JAC y/o comunidad en general, igualmente mediante plataformas digitales de comunicación a través de emisora, página del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Chía y Facebook de bomberos chía y la entrega de cartillas del plan familiar de emergencias con logos institucionales de la alcaldía y cuerpo de bomberos, (tamaño - media carta papel bond o periódico) previa autorización de la oficina de prensa. Esta actividad será realizada de forma presencial, lo cual será acreditado mediante																				

46

2	registro fotográfico y las planillas de asistencia. Brigadas a la comunidad en los Diez (10) sectores a brindar los talleres como primera respuesta, serán: 1. Resguardo indígena 2. Zona histórica 3. Bojacá 4. Villa olímpica 5. Barrio Osorio 6. Sector Laura Vicuña 7. Sector Primavera 8. La balsa 9. Tiquiza . 10. Barrio Santa Lucia La acreditación de esta actividad se hará a través de un informe que contenga: objetivo general, específico de la sesión, fecha, hora de inicio y de terminación, lugar, identificación del área o sector, la actividad y/o temas desarrollados, recomendaciones sugerencias y conclusiones, listado de asistencia original implementado por el sistema de calidad del municipio refiriendo el número de contrato y el objeto de este, registro fotográfico (6 fotografías y/o 1 video por sesión). Los cobros se harán de acuerdo con el cumplimiento del avance del ítem.	BRIGADA	10 Sectore s
3	Actualizar el plan escolar de emergencias de las Instituciones Educativas Oficiales sede B, para la gestión integral del riesgo: La acreditación de la actividad se hará mediante la entrega de un CD interactivo con el plan de emergencia de cada sede. ACTUALIZACIÓN PLAN INSTITUCIONES 1. La caro 2. Fagua sede Principal 3. Santa María del río sede B 4. José M° escriba de Balaguer sede samaria 5. Mercedes de Calahorra bojaca 6. La Balsa Centro 7. Conaldi sede Santa Lucia 8. Conaldi sede Campincito 9. Conaldi sede Luna Nueva 10. CDI taller artesanal 11. CDI nuevo milenio 12. CDI bojaca 13. CDI sol y luna	PLAN ESCOLAR	13
4	Socializar y realizar acciones para dar aplicación al plan de emergencia, con las brigadas escolares en: 1. Evacuación. 2. Control y extinción de incendios 3. Primeros auxilios En cada una de las instituciones educativas oficiales sede B del Municipio de Chía. Esta actividad será realizada de forma presencial, se hará la acreditación con planillas firmadas y fotos de cada reunión, junto con copia. Se deberá entregar a la comunidad escolar una cartilla y brazalete del plan familiar de emergencias con logos institucionales de la Alcaldía y cuerpo de bomberos, acatando lo dispuesto en los Decretos Nacionales y Municipales que se expidan para tal fin. Cada cartilla se entregará a la persona que asista a la sesión, según datos personales que el participante brinde, para lo cual se llevará una planilla en la que conste que la persona efectivamente recibió su cartilla brazalete. 1. La caro 2. Fagua sede Principal 3. Santa María del río sede B 4. Jose M° escriba de Balaguer sede samaria 5. Mercedes de Calahorra bojaca 6. La Balsa Centro 7. Conaldi sede Santa Lucia	SOCIALIZACI ÓN PLAN ESCOLAR	13

[Handwritten signature]

	8. Conaldi sede Campincito 9. Conaldi sede Luna Nueva 10. CDI taller artesanal 11. CDI nuevo milenio 12. CDI Bojaca 13. CDI sol y luna La acreditación de esta actividad se hará a través de un informe que contenga: objetivo general y específico de la sesión, fecha, hora de inicio y de terminación, lugar, identificación del área o sector, la actividad y/o temas, recomendaciones sugerencias y conclusiones. Los cobros se harán de acuerdo con el cumplimiento del avance del ítem.		
5	Desarrollar documentos en los cuales se plasman actividades para estar prevenidos ante cualquier tipo de emergencia se ha vuelto indispensables para los organismos de control y de socorro en Colombia. Los Planes de emergencia para colegios y empresas son fundamentales para el desarrollo de las actividades dentro de estas ya que busca minimizar los riesgos y pérdidas humanas, así mismo es fundamental que dentro de cada uno de nuestros hogares, se establezcan directrices y procedimientos los cuales debemos conocer en caso de una emergencia, es por esto que se requieren estrategias pedagógicas dentro de un aula móvil para que por medio de socialización sobre la Gestión del riesgo se llegue a la comunidad en general y en caso que la situación lo permita se llevara a los estudiantes Esta actividad se desarrollara en un aula móvil que puede ser un bus adaptado o tráiler, con un área mínima de 20m2, toda vez que se busca llegar a un mayor número de personas de las diferentes veredas del municipio, logrando socializar a cerca de 5.000 personas en temas relacionados con desarrollo del plan de emergencia familiar (análisis del entorno, morral de emergencias, planos del hogar, entre otros), primer respondiente comunitario y primeros auxilios, de esta manera cumplir con el objetivo de fortalecer el conocimiento de los ciudadanos sobre la prevención de incendios en sus hogares, los tipos de riesgos presentes en dichos entornos y el manejo de estas emergencias. Lo anterior, se realiza mediante la metodología de formación teórico-práctica, donde se impartan conceptos y principios básicos a través de sistemas interactivos reales, dinámicos que hagan uso de tecnologías de la información y comunicaciones, para aplicar la temática impartida, toda vez que la Administración Municipal es consciente de la importancia de la tecnología en procesos de aprendizaje de la comunidad. Características: El aula móvil de gestión del riesgo deberá contar con un sistema solar aislado que permitirá la alimentación eléctrica del mismo, para contribuir con las acciones a la mitigación del cambio climático. Capacidad mínima de 1Kwh/día. Pantalla: 2 Pantallas con un tamaño mínimo 40", la cual buscará reproducir el material requerido para fortalecer la campaña de socialización y a la vista de todas las personas que se encuentren dentro del aula móvil de gestión del riesgo. Debe incluir el diseño del material a reproducir. El aula móvil deberá contar con los protocolos de Bio seguridad. El taller estará dividido en cuatro temas con una duración máxima de 30 minutos. Se impartirán sesiones diarias en el horario de 08:00 a 17:00 horas, hasta completar el número de personas beneficiados (5.000), se llevará control de asistencia por medio de planillas. Así mismo el aula de gestión del riesgo realizara acompañamiento a las actividades programadas por el consejo Municipal de Gestión del Riesgo, acompañamiento a eventos masivos y a simulacros dentro de la duración del contrato. Se entregarán 5.000 unidades de material pedagógico de gestión de riesgo, como reforzamiento a la estrategia pedagógica de riesgos como inundaciones, incendios, terremotos, y demas emergencias. Se tendrá expuesta una Caja de arena de realidad aumentada (ar sandbox) con medidas de 100x75 cm, el dispositivo sandbox realidad aumentada debe contar con software que simule el flujo de agua Pseudo-3D por medio de Kinect 2.0 para capturar un modelo 3D de la superficie, un proyector con especificación mínima de	PERSONA	5000

37

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS RÉGIMEN ESPECIAL	CÓDIGO	GEC-FT-58-V2
		PÁGINA	10 de 20

	4000 lúmenes, Full HD (1920x1080), relación de contraste de 16000: 1, relación de aspecto 16:9, para garantizar la proyección del mapa topográfico dinámico y un computador con especificación mínima de 8GB RAM, procesador superior de cuatro núcleos de 3.3 Ghz, con una potente tarjeta gráfica GDDR6 de 12 GB. Siendo está una aplicación de visualización en 3d que pretende enseñar conceptos básicos de la tierra, con el apoyo de creación y visualización de modelos tridimensionales de topografía, donde los usuarios puedan revisar los niveles de elevación y observar y comprender eventos de origen natural como la inundación y remoción en masa, riegos que se pretende saber cómo se debe actuar ante tal situación. Se reproducirán en el aula 1 video aéreo en 360 grados, donde se pueda visualizar y explicar las áreas con mayor riesgo de inundación e incendio forestal del Municipio de Chía, con el fin que el usuario pueda conocer la problemática de su entorno. El video debe tener una duración mínima de 60 segundos en resolución 4K y con posibilidad de realidad virtual. La socialización del plan familiar de emergencias mediante aula móvil de Gestión del Riesgo se hará en nueve (9) veredas del municipio de Chía. Los cobros se realizarán de acuerdo con el cumplimiento del avance del ítem, el cual indica el valor unitario por persona.						
6	Realizar la poda y tala de árboles en RIESGO INMINENTE DE CAÍDA EN ESPACIO PÚBLICO, que pueda afectar la integridad de la comunidad, ya sea por factores fitosanitarios o climatológicos, así como la recolección, transporte y disposición final de los residuos del material vegetal, se llevará a cabo ÚNICAMENTE PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, ESPECÍFICAMENTE A TRAVÉS DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y/O DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. Estas acciones se realizarán de conformidad con las solicitudes presentadas por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de la Alcaldía del Municipio de Chía, tanto en el área urbana como rural de espacio público. Incluye Retiro, transporte y disposición final de todo el material vegetal, esto quiere decir, que tanto los residuos de madera como las ramas de los árboles son transportados a lugares adecuados y autorizados para este tipo de material, de acuerdo con normatividad vigente. El personal que realice la actividad debe contar con overoles contramarcados con el logo de Bomberos y demás dotación para los operarios. El servicio incluye herramientas y equipos de alturas que se usan para las podas tales como: motosierras de diferentes tamaños, sopladoras, manilas, línea de vida, arnés, entre otros están incluidos en los valores de las talas y podas dando cumplimiento a la Resolución 4272 de 2021 de trabajo en alturas o modificaciones y/o actualizaciones de la misma. Se contará con la atención y respuesta inmediata por parte de la Entidad Municipal y Cuerpos de socorro para evitar emergencias y consigo contribuir en la solución de los requerimientos remitidos a la Secretaria de Gobierno y/o Gestión del Riesgo de Desastres. Las podas de los árboles se realizan conforme a las solicitudes y/o necesidades por Gestión del Riesgo de la Secretaría de Gobierno, de la misma manera el recurso será agotado de acuerdo con los valores relacionados, dado que cada árbol tiene unas características diferentes, al igual que su costo de poda. Costos unitarios de podas y talas de árboles <table><tr><th>Concepto</th><th>Características</th></tr><tr><td>Tala de Individuos arbóreos de más de 20 m de altura.</td><td>Tala de individuos arbóreos autorizados por la autoridad ambiental, dadas sus condiciones físicas y fitosanitarias. Normalmente son Especies exóticas como pinos, eucaliptos, araucarias. También algunos de estos tienen entre cruzadas entre sus</td></tr></table>	Concepto	Características	Tala de Individuos arbóreos de más de 20 m de altura.	Tala de individuos arbóreos autorizados por la autoridad ambiental, dadas sus condiciones físicas y fitosanitarias. Normalmente son Especies exóticas como pinos, eucaliptos, araucarias. También algunos de estos tienen entre cruzadas entre sus	Tala o poda de acuerdo a su tamaño	
Concepto	Características						
Tala de Individuos arbóreos de más de 20 m de altura.	Tala de individuos arbóreos autorizados por la autoridad ambiental, dadas sus condiciones físicas y fitosanitarias. Normalmente son Especies exóticas como pinos, eucaliptos, araucarias. También algunos de estos tienen entre cruzadas entre sus						

07

	<table><tr><td>Tala De individuos arbóreos de. 15 a 20 m de altura.</td><td>Tala de individuos arbóreos autorizados por la autoridad ambiental, dadas sus condiciones físicas y fitosanitarias. La mayoría con alto grado de dificultad para la tala dado que algunos tienen cuerdas de luz y/o teléfono y están muy cerca a construcciones</td></tr><tr><td>Talas de individuos arbóreos de 8 a 15 m de altura.</td><td>Tala de individuos arbóreos autorizados por la autoridad ambiental, dadas sus condiciones físicas y fitosanitarias.</td></tr><tr><td>Tala de individuos arbóreos altura 2 m a 8m</td><td>Tala de individuos arbóreos autorizados por la autoridad ambiental, dada su inestabilidad y permanentes fracturamientos y caídas de troncos y ramas, además de presentar enfermedades Fitosanitarias.</td></tr><tr><td>Poda de individuos arbóreos de 2 a 8 m de altura.</td><td>Poda de individuos arbóreos autorizados por la autoridad ambiental</td></tr><tr><td>Poda de individuos arbóreos de 8 a 15 m de altura.</td><td>Poda de individuos arbóreos autorizados por la autoridad ambiental</td></tr><tr><td>Poda de divididos arbóreos de 15 a 20 m de altura.</td><td>Poda de individuos arbóreos autorizados por la autoridad ambiental, que presentan alto riesgo para Habitantes del sector dada su altura. Presenta dificultad para la tala dada la cercanía a viviendas y también por cuerdas de luz que están entre éstos.</td></tr><tr><td>Poda de individuos arbóreos de más de 20 m de altura.</td><td>Poda de individuos Arbóreos autorizados por la autoridad ambiental, que presentan alto riesgo para los habitantes del sector dada su altura. Presenta dificultad para la tala dada la cercanía a viviendas y también por cuerdas de luz, normalmente son especies exóticas como pino, eucalipto y araucarias.</td></tr><tr><td>Retiro de material vegetal de los árboles talados y de material que sale de la poda de cada individuo.</td><td>Retiro, transporte y disposición final de todo el material vegetal, esto quiere decir que tanto los residuos de madera como las ramas de los árboles son transportados a lugares adecuados y autorizados para este tipo de material.</td></tr></table>	Tala De individuos arbóreos de. 15 a 20 m de altura.	Tala de individuos arbóreos autorizados por la autoridad ambiental, dadas sus condiciones físicas y fitosanitarias. La mayoría con alto grado de dificultad para la tala dado que algunos tienen cuerdas de luz y/o teléfono y están muy cerca a construcciones	Talas de individuos arbóreos de 8 a 15 m de altura.	Tala de individuos arbóreos autorizados por la autoridad ambiental, dadas sus condiciones físicas y fitosanitarias.	Tala de individuos arbóreos altura 2 m a 8m	Tala de individuos arbóreos autorizados por la autoridad ambiental, dada su inestabilidad y permanentes fracturamientos y caídas de troncos y ramas, además de presentar enfermedades Fitosanitarias.	Poda de individuos arbóreos de 2 a 8 m de altura.	Poda de individuos arbóreos autorizados por la autoridad ambiental	Poda de individuos arbóreos de 8 a 15 m de altura.	Poda de individuos arbóreos autorizados por la autoridad ambiental	Poda de divididos arbóreos de 15 a 20 m de altura.	Poda de individuos arbóreos autorizados por la autoridad ambiental, que presentan alto riesgo para Habitantes del sector dada su altura. Presenta dificultad para la tala dada la cercanía a viviendas y también por cuerdas de luz que están entre éstos.	Poda de individuos arbóreos de más de 20 m de altura.	Poda de individuos Arbóreos autorizados por la autoridad ambiental, que presentan alto riesgo para los habitantes del sector dada su altura. Presenta dificultad para la tala dada la cercanía a viviendas y también por cuerdas de luz, normalmente son especies exóticas como pino, eucalipto y araucarias.	Retiro de material vegetal de los árboles talados y de material que sale de la poda de cada individuo.	Retiro, transporte y disposición final de todo el material vegetal, esto quiere decir que tanto los residuos de madera como las ramas de los árboles son transportados a lugares adecuados y autorizados para este tipo de material.		
Tala De individuos arbóreos de. 15 a 20 m de altura.	Tala de individuos arbóreos autorizados por la autoridad ambiental, dadas sus condiciones físicas y fitosanitarias. La mayoría con alto grado de dificultad para la tala dado que algunos tienen cuerdas de luz y/o teléfono y están muy cerca a construcciones																		
Talas de individuos arbóreos de 8 a 15 m de altura.	Tala de individuos arbóreos autorizados por la autoridad ambiental, dadas sus condiciones físicas y fitosanitarias.																		
Tala de individuos arbóreos altura 2 m a 8m	Tala de individuos arbóreos autorizados por la autoridad ambiental, dada su inestabilidad y permanentes fracturamientos y caídas de troncos y ramas, además de presentar enfermedades Fitosanitarias.																		
Poda de individuos arbóreos de 2 a 8 m de altura.	Poda de individuos arbóreos autorizados por la autoridad ambiental																		
Poda de individuos arbóreos de 8 a 15 m de altura.	Poda de individuos arbóreos autorizados por la autoridad ambiental																		
Poda de divididos arbóreos de 15 a 20 m de altura.	Poda de individuos arbóreos autorizados por la autoridad ambiental, que presentan alto riesgo para Habitantes del sector dada su altura. Presenta dificultad para la tala dada la cercanía a viviendas y también por cuerdas de luz que están entre éstos.																		
Poda de individuos arbóreos de más de 20 m de altura.	Poda de individuos Arbóreos autorizados por la autoridad ambiental, que presentan alto riesgo para los habitantes del sector dada su altura. Presenta dificultad para la tala dada la cercanía a viviendas y también por cuerdas de luz, normalmente son especies exóticas como pino, eucalipto y araucarias.																		
Retiro de material vegetal de los árboles talados y de material que sale de la poda de cada individuo.	Retiro, transporte y disposición final de todo el material vegetal, esto quiere decir que tanto los residuos de madera como las ramas de los árboles son transportados a lugares adecuados y autorizados para este tipo de material.																		
7	Disponer de cuatro (4) vigías preparados y conocedores de las áreas quienes se desplazarán en motocicleta patrullando y en caso de presentarse una quema o fuego inicial en la capa vegetal se desplazará al lugar y actuara de acuerdo con lo enunciado anteriormente. El horario será de lunes a domingo de 06:00 a 14:00 y de 14:00 a 22:00 horas. Teniendo en cuenta que las consecuencias del calentamiento global es una realidad y que se ha determinado para el año 2025 el fenómeno del niño con características más agresivas de las vividas en años anteriores y con el discernimiento que el municipio de Chía no es ajeno a estas consecuencias, con riesgo de incendio en las grandes hectáreas de capa vegetal, arboles, cultivos y vegetación nativa, se hace necesario tener estrategias de vigilancia de estas áreas vulnerables. Además de las ya trazadas desde el cuerpo de bomberos, se realizaran recorridos de vigilancia ambiental permanentemente por los puntos estratégicos de los cerros orientales y occidentales del municipio de Chía con el fin de detectar desde el primer momento cualquier columna de humo o incendio en su fase inicial para que así con la comunicación precisa, como es lugar, tipo de vegetación, ingresos y salidas y demás información se tenga mejor claridad en la asistencia a las operaciones. Así pueda reaccionar con más eficiencia el cuerpo de bomberos y las demás entidades del consejo municipal de gestión del riesgo del municipio de Chía. Asimismo, se presentara un informe mensual que incluye los registros fotográficos de los recorridos, con fecha y hora de la toma, así como un reporte de las incidencias atendidas.	MES	10																

30

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS RÉGIMEN ESPECIAL	CÓDIGO	GEC-FT-58-V2
		PÁGINA	12 de 20

2.4 LOS DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

Para suscribir el contrato el representante del Cuerpo de Bomberos deberá allegar:

1. Acto administrativo de reconocimiento de personería jurídica expedido por la Secretaria de Gobierno Departamental.
2. Estatutos "Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Chía".
3. Certificación de experiencia en la ejecución con resultados satisfactorios, de (3) tres contratos de prestación de servicios de actividades relacionadas con la gestión integral del riesgo y desastres y de servicios bomberiles; lo que acredita la capacidad técnica y administrativa de la entidad sin ánimo de lucro, para realizar el objeto del contrato que aquí se justifica, mediante certificaciones o actas de liquidación.
4. Fotocopia registro único tributario de la entidad sin ánimo de lucro.
5. Fotocopia libreta militar (hombre menor de 50 años) (Si Aplica)
6. Copia de la cedula de ciudadanía del Comandante y representante legal de la entidad.
7. El certificado disciplinario, fiscal, judicial, registro nacional de medidas correctivas, del Comandante y representante legal de la entidad.
8. Certificado de encontrarse al día dentro de los seis meses anteriores a la presente contratación, en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social suscrito por el Revisor; en los términos del art. 50 de la Ley 789 de 2002.
9. Certificación bancaria.
10. Certificado del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo o formato de resolución 1111 de 2017.

2.5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del convenio, a lo siguiente:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
2. Entregar la información solicitada por el supervisor del contrato sobre las hojas de vida del personal que prestara el servicio según su línea de trabajo. Si es requerido.
3. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del convenio
4. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del convenio.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
6. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el convenio , sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del convenio
7. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el convenio en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
8. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del convenio, si fuere el caso.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio
11. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del convenio
12. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del convenio y el Municipio de Chía.
13. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del convenio
14. Presentar las cuentas de cobro del valor del convenio, anexando todos sus soportes y documentos necesarios



40

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS RÉGIMEN ESPECIAL	CÓDIGO	GEC-FT-58-V2
		PÁGINA	13 de 20

para ello, dentro de los plazos convenidos.

15. Acreditar los pagos de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL), como cotizante independiente y cuando fuere el caso, será su deber afiliarse y realizar el pago de los respectivos aportes mencionados con anterioridad a los terceros que emplee para la ejecución del contrato, de manera tal que se garantice la cobertura total del SSI, y aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Decreto 1295 de 1994, y demás normas concordantes o complementarias.
16. Las demás que por ley o convenio le correspondan.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Tramitar las garantías exigidas por el municipio, cargarlas a SECOP II y dar aviso oportuno y por escrito al supervisor del contrato para que este a su vez informe por correo electrónico a la Oficina de Contratación para su revisión y posterior aprobación de hallarse ajustadas.
2. Atender las emergencias en incendios, rescates, incidentes con materiales peligrosos y de seguridad, y demás calamidades conexas que se presenten en el Municipio de Chía; así como coordinar y gestionar el apoyo a nivel regional.
3. Contar con el personal necesario e idóneo para la prestación del servicio las 24 horas los 7 días de la semana, de conformidad con las condiciones técnicas del servicio establecidas en los estudios previos del presente contrato.
4. Prestar asesoría y acompañamiento al Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, designando un delegado permanente para las reuniones del mismo, para los puestos de mando unificado PMU que se requieran implementar, visitas, y demás actividades que se solicite por parte del supervisor del contrato.
5. Prestar el servicio preventivo asistencial en los eventos masivos que realice el Municipio y/o la comunidad en general.
6. Mantener a disposición y en perfecto estado de funcionamiento las 24 horas y los 7 días de la semana los equipos necesarios para la correcta prestación del servicio, de conformidad con el mínimo ofrecido en la propuesta.
7. Realizar los talleres en prevención y atención de emergencias, requeridas por el supervisor del contrato.
8. Poner a disposición del Municipio y de la comunidad la totalidad de la capacidad administrativa (voluntarios línea de fuego tripulantes, conductores y guardias, auxiliares de enfermería y conductores de ambulancia, operadores y personal administrativo), operativa (vehículos atención inmediata, ambulancias, motocicletas, equipos de apoyo, herramientas de rescate y dotación en general) y logística para atender los llamados de emergencia y desastres, así como la prevención y mitigación de riesgos, dentro de la jurisdicción del municipio de Chía.
9. Presentar un informe escrito mensual al supervisor del contrato, de las emergencias atendidas durante el respectivo periodo en virtud del presente contrato, acompañado de las actas generadas por el cuerpo de bomberos para cada uno de los eventos.
10. Informar por escrito al Secretario de Gobierno, los riesgos inminentes que se comuniquen por parte de la comunidad.
11. No podrán cobrar suma alguna a la ciudadanía o exigir compensación de cualquier naturaleza en contraprestación a los servicios de emergencia.

2.5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga a lo siguiente:

- a. Pagar el valor del convenio en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
- b. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del convenio
- c. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que la entidad sin ánimo de lucro constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el convenio
- d. Resolver las peticiones y consultas que le haga la entidad sin ánimo de lucro dentro de los términos legales.
- e. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que de él forman parte.
- f. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.
- g. Suscribir conjuntamente con el contratista y el supervisor designado el acta de liquidación del contrato.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: La prestación de los servicios a cargo del Cuerpo de Bomberos Voluntarios y la ejecución de las actividades contratadas, será dentro de la jurisdicción del Municipio de Chía.

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN: DIEZ (10) MESES, sin exceder del 31 de diciembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.



 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS RÉGIMEN ESPECIAL	CÓDIGO	GEC-FT-58-V2
		PÁGINA	14 de 20

2.9 SUPERVISOR DEL CONVENIO: La supervisión estará a cargo del Asesor del Despacho para Gestión del Riesgo de Desastres.

3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 TIPO DE CONVENIO: Contratación directa – prestación de servicios de conformidad con la ley 1575 de 2012, y demás normas vigente en Colombia.

3.2 FUNDAMENTO JURÍDICO:

De conformidad a lo establecido por el régimen especial de la ley 1575 de 2012. Ley General de Bomberos de Colombia.

Teniendo en cuenta que se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuenta con la idoneidad el cuerpo de bomberos voluntarios debidamente constituida, con personería y que cumpla con los permisos y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate. Entendiendo como tales servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

En consecuencia, el servicio público y conforme a la ley 1575 de 2012 se enmarca dentro de los parámetros especiales de contratación directa.

HABILITACIÓN JURÍDICA: Se verifica la personería jurídica del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Chía y que cuenta con la capacidad legal para celebrar el presente convenio.

Para tal efecto, se ha consultado el Registro Único Tributario (RUT) y demás registros públicos pertinentes, donde se ha podido constatar que el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Chía se encuentra debidamente constituido y en funcionamiento, y cuenta con los permisos y licencias necesarios para el desarrollo de sus actividades.

Adicionalmente, se ha verificado que el representante legal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Chía cuenta con la facultad para suscribir el presente convenio, de conformidad con los estatutos de la entidad y la legislación colombiana aplicable

IDONEIDAD: De conformidad con el inciso 4 del artículo 3 de la ley 1575 de 2012 "Es obligación de los distritos, con asiento en su respectiva jurisdicción y de los municipios la prestación del servicio público esencial o a través de los cuerpos de bomberos oficiales o mediante la celebración de contratos y/o convenios con los cuerpos de bomberos voluntarios", actualmente el Municipio de Chía no cuenta con un cuerpo oficial de bomberos por ello se requiere contratar con el cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio que de conformidad con el artículo 18 de la Ley 1575 de 2012, son aquellos organizados como asociaciones sin ánimo de lucro, de utilidad común y con personería jurídica expedida por las secretarías de gobierno departamentales, organizados para la prestación del servicio público de gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, con certificado de cumplimiento expedido por la dirección Nacional de Bomberos.

Asimismo, con lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la Ley 1523 de 2012, los bomberos hacen parte del Consejo Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres, que constituye una instancia de coordinación, asesoría, planeación y seguimiento, destinados a garantizar la efectividad y articulación de los procesos de conocimiento del riesgo, de reducción del riesgo y de manejo de desastres en la entidad territorial correspondiente.

Teniendo en cuenta lo anterior se enmarca que EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CHÍA es una asociación cívica voluntaria, con personería jurídica reconocida mediante Resolución N° 3985 del 21 de septiembre de 1973 expedida por el Ministerio de Justicia, con inscripción de dignatarios expedido por el Secretario de Gobierno de Cundinamarca por medio certificado y certificado de idoneidad expedido por el Director General de la Dirección Nacional de Bomberos de fecha 04 de abril de 2016, y que durante los últimos años han venido prestando el servicio público para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos y apoyado la política municipal de la gestión del riesgo y desastres, dentro de la jurisdicción del municipio.

EXPERIENCIA: El CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CHÍA deberá acreditar la ejecución con resultados satisfactorios con la presentación de tres (3) contratos realizados, en lo que demuestra la capacidad técnica y administrativa del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Chía, para apoyar el servicio de la gestión del riesgo, en el marco de las actividades priorizadas por el Municipio, a través de certificaciones o actas de terminación y/o



ÍTE M	CARACTERÍSTICA	U/M	CANTIDA D	V/UNITARI O	V/TOTAL						
1	Disponer de un organismo de emergencia adecuado e idóneo para las diferentes eventualidades que se presentan en el Municipio de Chía, bien sea por cambios climáticos o accidentes antrópicos presentados dentro de la jurisdicción, el municipio requiere contar con la disponibilidad y atención por parte del CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CHÍA, 24 horas al día, los 7 días de la semana, para la atención de acuerdo con ley 1575 de 2012 y ley 1523 de 2012.	MES	10	\$299.200.650	\$2.992.006.500						
2	Realizar talleres a la comunidad en diez (10) sectores y/o Juntas de Acción Comunal del Municipio de Chía, en el plan familiar de emergencias y desastres (evacuación y primeros auxilios) con una duración de 45 minutos mínimo por sector, enfocada en la preparación de la comunidad en la primera respuesta.	BRIGADA	10 Sectores	\$6.000.000	\$60.000.000						
3	Actualizar el plan escolar de emergencias de las Instituciones Educativas Oficiales sede B, para la gestión integral del riesgo: La acreditación de la actividad se hará mediante la entrega de un CD interactivo con el plan de emergencia de cada sede.	PLAN ESCOLAR	13	\$3.215.000	\$ 41.795.000						
4	Socializar y realizar acciones para dar aplicación al plan de emergencia, con las brigadas escolares en: 1. Evacuación. 2. Control y extinción de incendios 3. Primeros auxilios	SOCIALIZACIÓ N PLAN ESCOLAR	13	\$6.500.000	\$84.500.000						
5	Desarrollar documentos en los cuales se plasman actividades para estar prevenidos ante cualquier tipo de emergencia se ha vuelto indispensables para los organismos de control y de socorro en Colombia.	PERSONA	5000	\$67.950	\$ 339.750.000						
6	Realizar la poda y tala de árboles en RIESGO INMINENTE DE CAÍDA EN ESPACIO PÚBLICO, que pueda afectar la integridad de la comunidad, ya sea por factores fitosanitarios o climatológicos, así como la recolección, transporte y disposición final de los residuos del material vegetal, se llevará a cabo ÚNICAMENTE PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, ESPECÍFICAMENTE A TRAVÉS DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y/O DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. Costos unitarios de podas y talas de árboles	Tala o poda de acuerdo a su tamaño			\$ 180.000.000						
	<table><tr><th>Concepto</th><th>Características</th><th>Valor unitario</th></tr><tr><td>Tala de Individuos arbóreos de más de 20 m de altura.</td><td>Tala de individuos arbóreos autorizados por la autoridad ambiental,</td><td>\$2.637.500</td></tr></table>	Concepto	Características	Valor unitario	Tala de Individuos arbóreos de más de 20 m de altura.	Tala de individuos arbóreos autorizados por la autoridad ambiental,	\$2.637.500				
Concepto	Características	Valor unitario									
Tala de Individuos arbóreos de más de 20 m de altura.	Tala de individuos arbóreos autorizados por la autoridad ambiental,	\$2.637.500									



		dadas sus condiciones físicas y fitosanitarias. Normalmente son Especies exóticas como pinos, eucaliptos, araucarias. También algunos de estos tienen entre cruzadas entre sus ramas cuerdas de energía.					
	Tala De individuos arbóreos de. 15 a 20 m de altura.	Tala de individuos arbóreos autorizados por la autoridad ambiental, dadas sus condiciones físicas y fitosanitarias. La mayoría con alto grado de dificultad para la tala dado que algunos tienen cuerdas de luz y/o teléfono y están muy cerca a construcciones	\$2.172.29 1				
	Talas de individuos arbóreos de 8 a 15 m de altura.	Tala de individuos arbóreos autorizados por la autoridad ambiental, dadas sus condiciones físicas y fitosanitarias.	\$2.234.82 3				
	Tala de individuos arbóreos altura 2 m a 8m	Tala de individuos arbóreos autorizados por la autoridad ambiental, dada su inestabilidad y permanentes fracturamiento s y caídas de troncos y ramas, además de presentar enfermedades Fitosanitarias.	\$1.472.01 8				
	Poda de	Poda de	\$840.104				



47

	individuos arbóreos de 2 a 8 m de altura.	individuos arbóreos autorizados por la autoridad ambiental					
	Poda de individuo s arbóreos de 8 a 15 m de altura.	Poda de individuos arbóreos autorizados por la autoridad ambiental	\$1.263.02 0				
	Poda de divididos arbóreos de 15 a 20 m de altura.	Poda de individuos arbóreos autorizados por la autoridad ambiental, que presentan alto riesgo para Habitantes del sector dada su altura. Presenta dificultad para la tala dada la cercanía a viviendas y también por cuerdas de luz que están entre éstos.	\$1.403.34 4				
	Poda de individuos arbóreos de más de 20 m de altura.	Poda de individuos Arbóreos autorizados por la autoridad ambiental, que presentan alto riesgo para los habitantes del sector dada su altura. Presenta dificultad para la tala dada la cercanía a viviendas y también por cuerdas de luz, normalmente son especies exóticas como pino, eucalipto y araucarias.	\$1.897.39 5				
	Retiro de material vegetal de	Retiro, transporte y disposición	\$980.782				



	los árboles talados y de material que sale de la poda de cada individuo.	final de todo el material vegetal, esto quiere decir que tanto los residuos de madera como las ramas de los árboles son transportados a lugares adecuados y autorizados para este tipo de material.				
7	Disponer de cuatro (4) vigías preparados y conocedores de las áreas quienes se desplazarán en motocicleta patrullando y en caso de presentarse una quema o fuego inicial en la capa vegetal se desplazará al lugar y actuara de acuerdo con lo enunciado anteriormente. El horario será de lunes a domingo de 06:00 a 14:00 y de 14:00 a 22:00 horas.		MES	10	\$25.299.750	\$ 252.997.500

4.2 DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS: El desembolso de los recursos del presente convenio se pactará en Diez (10) pagos y/o aportes mensuales y vencidos, cuyo valor se liquidará a monto agotable conforme en virtud del cumplimiento de las actividades efectivamente ejecutadas en el respectivo periodo y de acuerdo con los precios unitarios contratados. Para efectos de reconocer los pagos de las actividades efectivamente contratadas, el contratista debe presentar informe de ejecución de cada una de ellas con los respectivos soportes y registro fotográficos exigidos, por medio de los cuales acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas contratadas.

- Dichos pagos se realizaran previo el lleno de los siguientes requisitos:
- Presentación de informe de actividades y/o de ejecucion del convenio
 - Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
 - Certificacion de cumplimiento expedida por parte del supervisor del convenio
 - Presentacion de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
 - Copia del RUT.

4.3 ANTICIPO: NO APLICA

5. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR



De acuerdo con lo establecido en la ley 1575 de 2012, el Contratista se obligará a constituir garantías adecuadas de manejo y cumplimiento, que ampare los siguientes riesgos:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento	Por el término de duración del contrato y cuatro (04) meses más a partir de la fecha de expedición de la garantía.	El 10% del valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Por el plazo de ejecución del contrato y tres años más a partir de la fecha de expedición de la garantía.	el 5% del valor del contrato
Calidad del servicio	A partir de la terminación del contrato y cuatro (04) meses más para calidad del servicio.	El 10% del valor del contrato

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Terceros afectados y el Municipio de Chía con NIT 899999172-8
Valor	Por un valor asegurado en ningún caso inferior a 300 salarios mínimos mensuales legales vigentes (300SMMLV) al momento de la expedición de la póliza. Su vigencia será por todo el periodo de ejecución del contrato, contado a partir de la expedición de la garantía.
Vigencia	Igual al periodo de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y el Municipio de Chía con NIT 899999172-8
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como Mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

HANSEL ENRIQUE GAONA PÉREZ
REVISÓ Y APROBÓ
SECRETARIO DE GOBIERNO

OSWALDO DÍAZ PÉREZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
ELABORÓ ESTUDIO PREVIO

FIRMA

FIRMA